



**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
HUINCA RENANCÓ**

ORDENANZA N° 1499/2019.-

VISTO:

La necesidad de ampliar la edad para el otorgamiento de licencias de conducir a remiseros, según lo establecido en la Ord. N° 1427/2017, en su Art. 6°; y

CONSIDERANDO:

Que la oficina administrativa C.E.L. (Centro de Emisión de Licencias) de esta Municipalidad de Huinca Renancó, realiza las averiguaciones y/o consultas al respecto y en comunicación con un Profesional designado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, en el sistema Nacional de Licencias, donde corrobora que la renovaciones son sin topes de edad, salvo por indicación medica no supere el examen psico-físico como así también la prueba de manejo.-

Que dicha modificatoria se realiza conforme a lo previsto en la Ley Nacional N° 24.449, de Tránsito sus reglamentaciones y modificatorias.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- MODIFIQUESE el Art. 6°) de la Ordenanza N° 1427/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6°: Los conductores de taxis o remises serán personas desde de los 21 años. Las personas a partir de los 65 años, se considerará necesario superar el examen médico y aprobar las pruebas de manejo”.-

Art.2°).- ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés días de mayo de dos mil diecinueve.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario H.C.D.

CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante